

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

#### VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se aprueba el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos y rústicos del municipio de Villarejo de Salvanés correspondiente al ejercicio 2022, que estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento desde el 3 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Período de voluntaria: 1 de septiembre al 30 de noviembre.
- Cobro recibos domiciliados: 30 de noviembre.

Villarejo de Salvanés, a 3 de agosto de 2022.—El tesorero, Ángel Lozano Coello.

(01/16.064/22)

